

Auto Sustanciación No.004
Radicado: 2021-00448
Solicitante: MARIA GABRIELA OBANDO OCAMPO
Proceso: AMPARO DE POBREZA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 3 de enero de 2022. Se deja constancia que, una vez revisado el auto que concedió el amparo de pobreza solicitado por la señora MARIA GABRIELA OBANDO OCAMPO, se evidencia que, en el numeral segundo del resuelve se menciona de manera errada el primer apellido de la abogada ERIKA JOHANA BERNAL ARISTIZABAL. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022)

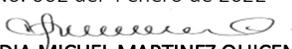
Revisado el auto No. 781 del 23 de diciembre de 2022 mediante el cual se concedió el beneficio de amparo de pobreza a la señora MARIA GABRIELA OBANDO OCAMPO, se evidenció que, en el mismo se nombró como apoderada de oficio a la Dra. ERIKA JOHANA TABARES ARISTIZABAL, citando de forma errada el primero apellido de la mencionada abogada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme lo establecido en el inciso 3º del artículo 286 del C.G.P. se corregirá el numeral segundo de la parte resolutive del referido auto en el sentido que, la apoderada de oficio es la Dra. ERIKA JOHANA BERNAL ARISTIZABAL.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 002 del 4 enero de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No.004

Radicado: 2021-00448

Solicitante: MARIA GABRIELA OBANDO OCAMPO

Proceso: AMPARO DE POBREZA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria